

j lcm
(Con acuse)

Fecha:

30-06-03

Su Ref.:

18903

Ntra. Ref.:

EM-MI-80

Asunto:

Notif. Acuerdo C.P.O:T.U.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de:

29.650 – MIJAS

(MALAGA)

Para su conocimiento y a los efectos procedentes, adjunto se remite acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 6/03, de 25-06-03.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Mª Ruiz Povedano.

Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 6/03, DE 25-06-03, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EM-MI-80: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PPO DEL SECTOR C-18, PARCELAS A,B,C Y D DE MIJAS, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10/11/67, la CPOTU aprueba definitivamente el PPO de la Urbanización Cosmopolis de Mijas, amparada por el expediente administrativo MI-I.

En sesión 2/84 del 4/1/84, la CPOTU aprueba definitivamente la Modificación de Elementos del citado PPO, amparada por el mismo expediente administrativo.

El PGOU de Mijas aprobado definitivamente en fecha 16/12/99, recoge el citado sector como Suelo Urbanizable Programado SUP-C.18 en Régimen Transitorio.

Con fecha 15 de abril de 2003 y número 19514 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de junio de 2003 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

INFORME TÉCNICO

OBJETO Y JUSTIFICACION

La presente modificación tiene por objeto:

Ordenar y adecuar las parcelas A,B,C y D del sector C-18, a la situación urbanística consolidada en el sector, respetando la urbanización existente (zona verde y viales, equipamiento comercial y equipamiento social), ya cedidos al Ayuntamiento.

Se trata por tanto de un sector de suelo urbanizable en régimen transitorio, parcialmente desarrollado y cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:

Sector:.....Sector SUP-C.18(RT)
Denominación:.....Cosmopolis
Superficie.....65.020 m²
Edificabilidad.....0.60 m²t/m²s
Techo edificable.....39.012 m²t
Densidad:.....47 viv/Ha
Cesión Z.Verdes.....5.280 m²
Cesión Viario.....9.666 m²

El sector tiene propiedad única sobre una superficie de 43.651 m², después de descontadas las cesiones antes descritas ya consolidadas y desarrolladas (2.212 m², zona Comercial y Social), y considerando que el 10% de Aprovechamiento Tipo, se adjudicó a la propiedad en subasta pública el 27/10/92, por lo que el aprovechamiento del sector por desarrollar sería de 36.800 m²., con la siguiente zonificación objeto de esta Modificación:

Usos		Superficie m ²	Techo edificable m ² /m ² s
Residencial CJ-3	Parcela A	15.779	15.026
	Parcela B	14.935	14.222
	Parcela D	7.405	4.052
	Tot. Residencial	38.119	36.300
Equip. Deport. Priv.		4.640	500
Nuevo Viario		3.060	—
Totales		43.651	36.800

La modificación propuesta no produce ningún aumento del volumen edificable, permaneciendo inalterada la ubicación de las áreas libres y equipamiento, respecto de la prevista en el PGOU.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se emite informe favorable

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 del Decreto 77/94 de la Comunidad Autónoma, corresponde a la CPOTU:

13º Aprobación definitiva de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos no contenidos en el planeamiento, de municipios que no sean capital de provincia o tengan menos de 50.000 habitantes.

CUARTO.- Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 224 de 22/11/02 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del PPO del sector C-18, parcelas A,B,C y D de Mijas, promovido el Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 25 de junio de 2003

EL PRESIDENTE DE LA COMISION



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A", written over the stamp.

Edo. Luciano Alonso Alonso.

